

Un período oscuro de la vida de Pedro de Vera

por HIPÓLITO SANCHO DE SOPRANIS

Grandes lagunas de la historia de Pedro de Vera.—Pluralidad de sujetos del mismo nombre todos pertenecientes a una misma época, ciudad y familia.—La alcaidía del castillo de Tempul.—La juradería de la collación de San Mateo.—El oscuro episodio del asesinato del alcalde mayor xericiense Juan García de Castro.—¿Intervino en él el conquistador de Gran Canaria?—Pedro de Vera alcaide de Cádiz y sus entradas allende.

Que la historia de Pedro de Vera está llena de grandes lagunas no es cosa que extrañará a quienes hayan tenido que ocuparse de rehacer la biografía de personas que vivieron en su misma época, aun del relieve de Mosén Diego de Valera o el cardenal de S. Sixto Fr. Juan de Torquemada, pues militan las mismas razones en pro de la dificultad en todos los casos; pero lo que ya no es tan fácil es que la ausencia de todo género de fuentes, así documentales como narrativas, llegue al extremo ciertamente desesperante de nuestro caso, particularmente en lo que se refiere al no corto período de la vida del alcaide de Jimena que va desde su nacimiento hasta que en plena madurez se encarga del gobierno de aquella villa, en el que dará la medida de su energía, de su lealtad al rey y de sus excepcionales condiciones para la guerra de banderías que destrozó la comarca. Salvo alguna mención de pasada—descentrada cronológicamente y con ribetes de inexactitud—de algún historiador, nada se halla en los difusos tratadistas y analistas de Jerez, y la pluralidad de homónimos, que no ha sido fácil distinguir, extravía en más de una ocasión al tratar

de abrirse paso al través de la selva virgen de las actas capitulares y otros documentos—por desgracia muy pocos y muy diezmados—que nos restan del segundo tercio del siglo XV en Jerez, su patria. Así, pues, no ha sido ni abundante ni escogida la mies cosechada en las investigaciones, cuyo fruto ofrecemos a los lectores, que por su misma inconexidad y fragmentarismo tenemos que organizar en una serie de notas, que no estudio orgánico y completo, acerca de cinco puntos que ayudarán al futuro historiador y son como piedras millarias en un desierto: a) Pluralidad de Pedros de Vera sincrónicos y medio de distinguirlos; b) Pedro de Vera alcaide del castiello jerezano de Tempul; c) Intervención de Pedro de Vera en el cabildo xericiense como jurado por la collación de San Mateo; d) El episodio del asesinato del alcalde mayor Juan García de Castro y qué intervención haya podido tener en el trágico suceso el futuro conquistador de la Gran Canaria, y e) La alcaldía de Pedro de Vera en Cádiz con su intervención en la conquista de Gibraltar y sus expediciones lallende.

Si fuera posible desarrollar los asuntos conforme su interés e importancia parecen demandar, el presente trabajo habría de alcanzar proporciones más propias del libro que del estudio destinado a ver la luz en una revista, pero como la falta, no solamente de documentación fundamental y directa, sino aun de esa otra indirecta que permite trazar el cuadro y destacar en él, obliga a dar escuetamente los escasos datos que se han podido ir alumbrando no sin dificultades y con una lentitud abrumadora, nos habremos de limitar a dar un poco elaborados los materiales, pues la lectura de las piezas encontradas es muy ingrata para quien no sea investigador de oficio; y reservaremos para una serie de apéndices la inscripción íntegra de aquéllas, atentos siempre a salvarlas de una posible desaparición, dados los múltiples enemigos—humedades, incendios, insectos, incomprensión...—que aun en estos tiempos de indudable elevación del nivel cultural de las masas tienen los fondos de archivos, máxime cuando éstos no están bajo la tutela del Estado. Se encontrará, quizá, que pasamos en silencio algunos hechos que una tradición, que es lo único que nos ilustraba acerca de Pedro de Vera antes de su intervención en las banderías comarcales, nos había transmitido; pero, sin negar la posibilidad de su existencia—frecuentemente en esas tradiciones y leyendas tan antiguas e insistentes late un fondo de verdad desfigurada—, preferimos no utilizarlas, pues querríamos hacer una labor positiva de investigación,

preparando materiales para una biografía fundamental, donde quizá tengan su lugar esos ecos del pasado y se conviertan en preciosos recursos que aclaren puntos dudosos o, colocados en su propio lugar, permitan aprovechar su precioso contenido para nosotros aun hermético. Dado lo fragmentario y disperso de la documentación utilizada, creemos muy probables hallazgos afortunados si se continúa la labor; si a ellos contribuyen estas páginas nos consideraremos compensados del esfuerzo que han exigido, y desde ahora rectificamos los errores de interpretación en que podamos haber incurrido. Trabajador modesto y leal, nunca aspiramos a decir la última palabra.

Una de las primeras dificultades con que se tropieza al tratar de establecer la cronología—pues en la casi totalidad de los casos no es posible pasar más allá de la localización temporal de los hechos que forman la trama de la vida de Pedro de Vera, en los años de la misma que estudiamos en el presente trabajo—es la pluralidad de individuos del mismo nombre con que se tropieza al investigar y que en un principio origina dudas, incertidumbres y muy frecuentemente errores nada fáciles de corregir por falta de elementos de contraste de los mismos. Y se aumenta la confusión y la dificultad de orientarse se duplica con el hecho bastante repetido de equivocarse documentos de carácter oficial, títulos y oficios que han servido al cabo de tiempo para separar unas historias de otras, como ocurre con los de alcaide, que aunque lo normal es se aplique al conquistador de Canarias con alusiones a haberlo sido de Ximera, Cádiz y Arcos, tal cual vez se nombra así a un su muy cercano pariente, que lo fué de la villa marítima de Estepona, y el de comendador, que no correspondiendo más que al segundo, profeso en Santiago, en cierta información de servicios del otro, se le ha dado por quienes fueron sus compañeros de aventuras. De aquí la necesidad de establecer como preliminar de nuestra labor la serie de los Pedros de Vera, deudos, coetáneos y conterráneos que aparecen en la documentación jerezana de los dos últimos tercios del cuatrocientos y apuntar al mismo tiempo los criterios diferenciales de más fácil aplicación para distinguirlos. El caso no es único en la historia local, pues algo análogo ocurre con el nieto del conquistador de Gran Canaria, Alvar Núñez Cabeza de Vaca, confundido con un su homónimo a quien se encuentra repetidamente en actas capitulares y otros documen-

tos públicos de su ciudad natal, a cuyo cabildo servía como mayordomo en 1561 (1).

El primero y más célebre de los cuatro Pedros de Vera que encontramos en la historia xericiense del período aludido es el comendador Pedro de Vera, personaje de peso en la vida de la ciudad, alcaide de Estepona, comendador de Santiago, abanderizado en la facción de los Ponce y fundador de la capilla de los de su linaje en la iglesia conventual del monasterio de San Francisco el Real de su patria, donde se mandó sepultar en un arca decorada con sus armas. Hombre de carácter enérgico, cuando no violento, los enlaces femeninos de su rama, tanto ascendente como descendente, colocaron a ésta en situación más ventajosa que a las que provenían del alcaide su pariente y le permitieron gozar desde su juventud de una regiduría perpetua—transformada después en veinticuatría—, que le daba asiento en el consistorio jerezano, lo que de hecho no consiguió el conquistador de Canarias hasta muy a la madurez de su vida, a pesar de cierta merced enriqueña de que habremos de ocuparnos a su tiempo (2). La relación familiar entre uno y otro Pedro de Vera la hace sensible el siguiente árbol genealógico, que en su mayor parte hemos podido comprobar como exacto, con ayuda de documentos fehacientes:

I. **Rodrigo de Vera, Caballero de la Banda,**
con D^{ña} Catalina Coronel

II. **García de Vera**
con D^{ña} Aldonza de Vargas

Iñigo de Vera
con D^{ña} María de Ribera

III. **D^{ña} María de Vera**
con Diego González de Mendoza

Nuño de Vera
con D^{ña} Catalina de Zurita

IV. **Pedro de Vera Mendoza**
Gobernador de Gran Canaria

Pedro de Vera
Comendador de Santiago (3)

(1) Cfr. *Documentos del archivo del Marqués de Casa Vargas Marchuca. Un documento interesante para la biografía de Pedro de Vera*, pág. 26; Cádiz, 1943.

(2) Sobre Pedro de Vera el Bermejo, como sus contemporáneos nombraron al comendador, cfr., a falta de un estudio que bien merece en la galería de jerezanos destacados de los últimos años de la reconquista, lo que hubimos de decir sobre él al estudiar en *San Francisco el Real de Jerez de la Frontera en el siglo XV* (Archivo Ibero-Americano, 1945, páginas 33-34 de la tirada aparte) su capilla sepulcral, sita en aquel monasterio; en la nota 27 se hace una indicación de fuentes que puede ser útil, bien que casi todas ellas documentales e inéditas.

(3) Cfr. Alonso López de Haro: *Árbol de los Veras. Línea III de*

Un criterio bastante seguro para distinguir en la documentación coetánea cuándo se trata del gobernador y cuándo del comendador—títulos que ofrecen el inconveniente de ser relativamente tardíos y el de emplearse alguna vez equivocadamente, como antes se indicó—es el de que mientras el hijo de Nuño de Vera es regidor (y más tarde veinticuatro) desde antes de 1450, el hijo de D^a María de Vera no logró serlo hasta que tras no pocas discusiones su gran amigo el Marqués de Cádiz consiguió se le admitiera por el cabildo de Jerez en 30 de mayo de 1472. Así, pues, como es raro en esta época se dejen de usar los títulos de veinticuatro y jurado, no ya en la documentación oficial, sino en la puramente privada, al encontrar con alguno de estos calificativos a un Pedro de Vera se sigue la exclusión del alcaide de Jímena, que es objeto de nuestras investigaciones (4).

Otro Pedro de Vera, con el cual se tropieza bastante en las actas de cabildo xericienses a partir de 1464 y que firma muchos de los documentos pacificadores del agudo decenio 1467 a 77, en que las banderías entre las casas de Niebla y Marchena ensangrentaron tantas veces las calles de Jerez, es uno a quien frecuentemente se designa en los documentos con alusión al nombre de su padre y que fué recibido en el cabildo de su patria como jurado en 14 de septiembre de 1464, merced a los buenos oficios de D. Beltrán de la Cueva, muy interesado en favorecerle. Lo mismo en el acta capitular en que consta lo dicho que en otras posteriores y en diferentes documentos coetáneos se le llama **Pedro de Vera, hijo de Rodrigo de Vera**, probablemente para distinguirlo de los homónimos anteriores y de alguno más que tendremos ocasión de mencionar (5). Hombre de influencia y de carácter no fácil de dominar, sus intervenciones capitulares acusan una personalidad bastante recia, que le llevó a oficios concejiles, como el de alcalde mayor de la justicia, que desempeñaba en 22 de febrero de 1466, y le merecía la consideración de sus compañeros de consisto-

los Veras de Jerez de la Frontera, pág. 54. Como se ve por el árbol, estos dos Pedros de Vera, si bien parientes, no eran muy inmediatos.

(4) Aun cuando sea adelantar noticias que tendrán más adecuado lugar en otra parte, diremos que el gobernador Pedro de Vera no fué recibido veinticuatro de Jerez, a pesar de sus grandes servicios, hasta el 30 de mayo de 1472, según consta en el libro capitular del referido año, folio, 20, habiendo hecho muy poco uso de este oficio.

(5) Cfr. sobre la concesión de la juradería a este Pedro de Vera, que lo fué por la collación de San Dionís, las actas contenidas en el cuaderno capitular de 1464, cabildo de 14 de septiembre, al fol. 140 v.

rio, según acredita esto que se lee en cabildo celebrado en la fecha antes aludida, que plantea o, mejor dicho, agrava el problema de la pluralidad de Pedros de Vera, a no ser que se trate—como lo creemos—de un error del copista de las actas: “el dicho Pedro de Vera jurado y allcalde mayor dixo quel dicho Pedro de Vera (sic) su hermano le escriuiera que esta cibdad por le faser merced le escriuiese al señor conde de Feria teniendole en especial gracia y merced la honrra quel dicho Pedro de Vera ha rresuiuido que asy lo lleve adelante quel de su parte asy lo pedia que lo mandasen dar...” (6). La gracia fué concedida, y aunque la repetición del nombre de Pedro parece oponerse a la hipótesis de tratarse de una confusión del pendolista, seguimos aceptándola, hasta tanto que no se encuentren pruebas positivas que la contradigan. El oficio de jurado que este Pedro de Vera desempeñaba desde 1464 hace fácil su distinción del gobernador, a partir del año mencionado; pero no ocurre lo propio con aquellos que lo precedieron, como muy pronto tendremos ocasión de experimentar, al estudiar el sangriento episodio de las banderías jerezanas que fué el asesinato de cierto magistrado de tiránico gobierno, en quien Jerez hizo justicia a secas tomándosela por su mano.

Otro Pedro de Vera que aparece en algunos documentos, bien que no muy numerosos, y da la impresión de ser persona de menos relieve social que los anteriores es un Pedro de Vera Banades, que algún historiador del siglo pasado quiso identificar y de hecho identificó con el conquistador de Gran Canaria. El personaje es real y tanto más fácil de distinguir de los otros tres sus homónimos ya conocidos, cuanto que aparece con dos de ellos en algún documento y puede probarse la ausencia de Jerez del tercero en aquel tiempo; pero como no sabemos si alguna vez aparece sin el aditamento del Vanades—ya con b ya con v—, resulta difícil establecer un criterio que de modo fácil, rápido y seguro permita distinguírle del comendador, del alcaide y del jurado sus homónimos y familiares. Y a esto último nos autorizan los árboles genealógicos que de los Vera de Jerez formó Haro, en uno de los cuales se consigna el matrimonio de Alonso de Vera, hijo de Nuño de Vera, quien casó con Catalina Banades, de quien hubo sucesión que se distinguió en servicio de la corona, tanto en las expediciones a África como en la guerra de Granada (7).

(6) Cfr. *Cuaderno capitular d. 1467*, cabildo de la fecha citada en el texto, fol. 45 v.

(7) Este Pedro de Vera Banades, cuyo nombre aparece en las histo-

El cuarto Pedro de Vera ya puede suponerse que es el que nos ocupa y a quien la documentación llama a partir de 1460 "el alcaide", por serlo sucesivamente de Cádiz, Jimena y Arcos, y desde su expedición a Canarias "el gobernador", título que conserva aún en documentos emanados de la chancillería real muchos años después de su retorno de las Islas Afortunadas.

Tres episodios de la vida de Pedro de Vera que dejaron huella en la vida municipal de su patria nos van a permitir llenar algo el largo período que va desde sus primeros años hasta el corregimiento alcaidía de Cádiz, tras de cuyo oficio es posible establecer con cierta precisión su cronología. La alcaidía del castillo de Tempul, una de las más principales—mejor sería decir la principal—de las fortalezas desperdigadas por el vasto alfoz jerezano, su elección como jurado de la collación de San Mateo y su intervención en aquel sangriento drama del asesinato del alcalde mayor Juan de Castro, con toda su secuela de anotines, resistencias y, al cabo, emigración a la plaza fronteriza de Jimena. Todos tres sirven para conocer a fondo ciertos rasgos fundamentales de la fisonomía histórica del futuro conquistador de Gran Canaria, y vamos a estudiarlos cronológicamente, situándolos al mismo tiempo, en cuanto posible sea, en su propio escenario.

La provisión de la alcaidía del castillo de Tempul constituía una de las regalías más estimadas del concejo jerezano, agraciado con tal merced por Fernando IV, cuyas liberalidades no bien aceptadas por los moradores de la villa formada en torno de la fortaleza hubieron de ser ratificadas por Alfonso XI en 20 de febrero de 1433 (8). Como todos los otros que pertenecían al concejo, éste de la alcaidía de Tempul circulaba por las collacio-

rias del analista jerezano Bartolomé Gutiérrez y del P. Rallón que van extractando los cuadernos capitulares y sería ocioso dar referencias de ello, hay que relacionarlo con lo apuntado por López de Haro en *Arbol citado*, pág. 55. De una confusión ha debido nacer el haber llamado Banades de segundo apellido algún escritor posterior a los hechos al conquistador de la Gran Canaria.

(8) La documentación acerca de la cesión del castillo de Tempul a Jerez puede verse en la *Historia y anales de... Xerez de la Frontera*, de Bartolomé Gutiérrez, vol. II, año 1333, págs. 186 y 190. Como es frecuente en este erudito cuanto desordenado escritor, hay que controlar su transcripción de los textos que no peca de cuidada.

nes en que la ciudad estaba dividida y se proveía al comienzo del año en aquella persona a quien según los usos establecidos le tocara, que prestaba el pleito homenaje de estilo y servía por sí o por teniente, que es lo que ocurrió en el caso de Pedro de Vera que nos ocupa. Faltan no pocos cuadernos de fechos correspondientes al cuatrocientos, y solamente gracias a una mención incidental de un cabildo bastante posterior y a otra mención del historiador Rallón, que tuvo a la vista el texto original de la historia de Fr. Juan de Spínola, que más feliz que nosotros alcanzó mayor copia de documentos medievales conservados en el archivo xerriense, podemos establecer no solamente el desempeño del oficio por Pedro de Vera sino, también, la fecha probable del mismo y el nombre de su sucesor.

Ocurrió que, con motivo de la provisión de oficios del año 1466, Pedro Camacho presentó petición en el cabildo de 6 de enero del indicado año, en la que pedía para sí la alcaidía del castillo de Tempul y alegaba, entre otras razones: "quel dicho su padre ovo ofisyo de alguasiladgo seys meses e asy mismo ovo despues de su fin oficio de alcaydía de tempul e juana gutierrez su madre que lo ovo en su nombre pedro de vera alcajde su yerno" (9). Como el apelativo de alcaide en la documentación oficial y particular de la época suele darse al conquistador de Canarias, tenemos aquí que éste desempeñó, aunque con el carácter de teniente y en nombre de su suegra—pues en el repartimiento de oficios tanto como a la honra se miraba a los beneficios que en el orden económico reportaban—, la alcaidía del famoso castillo jerezano, hoy en ruinas. Y que no se trataba de una alegación sin fundamento lo convencen la comprobación que trayendo a la sala capitular los libros de fechos del año en que la designación se hizo el mismo consigna el acta que hicieron los caballeros regidores (10).

El P. Rallón, que en su historia había consignado escuetamente el hecho en las palabras siguientes que, por el desorden con que consigna las noticias, inclinaría a suponerlo realizado con posterioridad a su verdadera data, nos da igualmente el nombre del sucesor: "El año pasado había sido alcaide de Tempul Pedro de Vera; entregó la alcaidía en este año a

(9) Cfr. *Cabildo* cit. en el texto, cuaderno capitular fol. 93.

(10) Cfr. *Cabildo* cit., loc. cit.

Alonso Núñez de Villavicencio, que fué elegido para ella" (11). Esto, que aparece entre sucesos acontecidos en el año 1455, da pie para suponer sucedida la elección de Juana Gutiérrez y por ella de su yerno en el año anterior de 1454, a lo cual parecen oponerse documentos importantes de carácter oficial, que tendremos que utilizar un poco más adelante y de los cuales se deduciría que efectivamente el futuro alcaide de Cádiz y de Jimena no tenía más función pública en el 54 que el oficio de escribanía pública que, según fué uso en estos años, había heredado de su padre Diego Gómez.

Sin embargo, todas las discusiones se cortan aun planteando algún nuevo problema, que no nos toca resolver por el momento, con el encuentro del siguiente mandamiento capitular que se halla en las actas del cabildo de 30 de enero de 1455 y copiamos íntegramente en lo que nos interesa aquí: "El Concejo, corregidor, &, estando ayuntados en nuestro cabildo llamados por nuestro portero mandamos a vos pedro de vera regidor desta cibdad e alcaide del castillo de tempul desta cibdat que luego visto este nuestro mandamiento dedes e entreguedes el dicho castillo de tempul lo alto e lo baxo del segund el pleito omenage que vos por el fesistes a alfonso munes de villavicencio vesino desta cibdad a quien la tenencia del dicho castillo copo este año en que estamos por oficio en la collacion de sant salvador" (11 a). Esto explicará la ausencia en la casi totalidad de los cabildos reunidos, después de tomar posesión de la juradería de San Mateo, de Pedro de Vera, y su constancia en asistir pasada la época en que desempeñó la peligrosa y comprometida alcaidía.

Así, pues, en el año 1454 pudo ser alcaide de Tempul Pedro de Vera. Y no se ha deslizado un error al redactarse el acta capitular de 6 de enero de 1466, cuando en ella se dice taxativamente, tras de consignarse las razones de Pedro Camacho: "fablado sobre esto fue dicho que se truxese el asyento del lybro del cabildo de mill e quatrocientos e cinquenta y quatro años e fue traydo e enel se fallo dicho asyento sobre el dicho castillo en

(11) Cfr. Fr. Esteban de Rallón: *Historia... de... Xerez de la Frontera*, trat. XIII, vol. III, pág. 219, Jerez, 1892. El docto y diligente jerónimo habla un tanto confusamente, aunque parece decir que la alcaidía de Tempul había sido desempeñada por Pedro de Vera en el curso de 1454. No hemos podido colocar en su época la magistratura de su sucesor Alfonso Núñez de Villavicencio, que hubiera sido una solución indirecta, pero segura del problema, por falta de documentos.

(11 a) Cfr. *Cabildo cit.*, fol. 13.

[la fecha en blanco] dyas de [blanco] enero del dicho año e en [[blanco] dias del dicho mes del dicho año e visto todavia ensystio que sin embargo de aquello deuia auer el dicho oficio de alguasil porque la dicha su madre de tal no sopo ni fue dello sabidora..." (12), redacción cuyas omisiones en materia de fechas demuestran se hizo un tanto de memoria y con ánimo de consultar documentos que luego no se vieron y que pudo muy bien incurrirse en una equivocación de año—tal vez el cincuenta y tres—que haría desaparecer la contradicción entre el hecho cierto del desempeño de la alcaidía de Tempul por el alcaide Vera y el aparente de que no lo era al comenzar el referido año 454, según lo apuntaban varios documentos, tanto capitulares como emanados de la cancillería real, que luego daremos a conocer (13).

El oficio no solamente era honrado y de provecho—en aquella época la escasez de medios económicos y las dificultades de la vida hicieron muy positivos a estos ilustres capitanes solamente pródigos en el derramamiento de sangre tanto propia como ajena—, sino además muy comprometido, por las entradas continuas de los moros serranos, poco observantes de las treguas capituladas entre las coronas castellana y granadina y las dificultades de aprovisionamiento, y su toma de posesión se verificaba con las solemnidades de la época, previo el homenaje en manos del representante del Concejo, generalmente en lugar público, como las gradas de la iglesia del patrón de la ciudad San Dionís, seguido de la toma corporal de posesión de la fortaleza "lo alto e lo baxo de el[la] con la torre del homenaje y de la protesta de no entregarlo sino a la ciudad o al Rey o personas que ellos mandaren, y aceptaban, en caso contrario, "aquellas penas en que caen los castilleros que quebrantan el plito omenage que fisieran", estampa cuatrocentista en que la falta de documentos nos obliga a quedar en la generalidad sin entrar en el caso concreto de nuestro personaje estudia-

(12) Cfr. *Cuaderno capitular* de 1466, fol. 93.

(13) Al hacerse la catalogación de los fondos capitulares cuatrocentistas del archivo municipal de Jerez, ya hace bastantes años, se han colocado en una carpeta bajo la etiqueta 1452 varios cuadernos que, como puede verse leyendo las datas que encabezan los cabildos o sencillamente las de algunos de los documentos en ellas insertos, corresponden al año 1454, de los cuales hemos de hacer uso en este mismo trabajo, por lo que advertimos la equivocación, para evitar errores a quienes interese consultarlos.

do (14). Magistratura eminentemente militar, a la que se agregaba otras funciones de orden civil, pues al alcaide correspondía gobernar el poblado entonces bastante numeroso agrupado alrededor de la fortaleza, la alcaldía de Tempul pudo ser una excelente escuela para quien como Pedro de Vera había de regir muchas e importantes plazas.

***,

Los oficios de jurado eran desde los primeros tiempos de la institución del cargo oficios de elección popular que conferían a los que los obtenían la representación de sus coparroquianos en el cabildo, dueño en buena parte—hasta las intervenciones de la corona más acentuadas cada vez desde los albores del cuatrocientos—de los destinos de la población. Más inmediatos a la masa que los trece regidores, luego transformados en veinticuatro y al cabo fijados en familias que forman una aristocracia eminentemente militar, su influencia era muy grande, y, confiadas a ellos ciertas funciones delicadas, así en el orden castrense como en el económico—la formación de padrones entre ellas—, aparecían como los portavoces de la parroquia y como los defensores matos de la misma. Conseguían con sus intervenciones bien la suavización de una calaña, bien la disminución de un tributo, bien la desaparición de algún agravio inferido por oficiales reales o del concejo...

Dos por parroquia y, en ocasiones, uno más que los que en realidad correspondían, por haberse elegido en nombre de la iglesia privada de San Ildefonso, fueron muchas veces el escalafón por donde se subió al regimiento, y leyendo los libros de cabildos, no solamente del cuatrocientos sino de siglos posteriores, encontramos desempeñando las juraderías a personalidades relevantes de la historia jerezana de tan alta extracción como saneada fortuna. Por ello, no es de extrañar que al vacar una de las dos juraderías de la rica collación de San Mateo—parroquia del mercado en el Jerez medieval—la hayan solicitado en la corte unos, previniendo la elección popular, y otros, fuertes en ella, hayan defendido su derecho hasta verlo finalmente reconocido. El episodio ocurrió en 1454, al fallecer Payo

(14) Los detalles que en el texto se dan e incluso las palabras subrayadas se toman del acta de posesionamiento de Antón Sánchez de Pastana, nombrado alcaide de Tempul en 1466, en 26 de enero de dicho año, no obstante la pretensión de Pedro Camacho, el cuñado del gobernador Pedro de Vera.

Patiño—antecesor de los famosos arcedianos gaditanos tan turbulentos como de airada conducta—, y en él se reveló Pedro de Vera como el carácter férreo que sostendría, años andando, la plaza de Jimena, en frente de todo el poder de los grandes andaluces, y llegaría a sacrificios inimaginables, si no constaran fehacientemente.

Dejaremos la palabra a los libros de fechos, pues su ingrata prosa no deja de tener sabor y encanto. Dicen así, en el cabildo de 20 de septiembre de 1454: “Pedro de Vera escriuano publico rrequirio al dicho pesquisidor [Fernando de Barrionuevo] que vea el derecho quel tyene al oficio de juraderia de san matheo e lo recuiese al dicho oficio pues segund el preuillexo desta cibdad e la eleccion del fecha en la dicha collacion lo dauia aver e sy lo fisiese haria lo que con derecho deujase faser e sy lo asy no fisiese que protestaba e protesto de lo mostrar e [se] querellar al rey nuestro señor para que su señoria lo remediase” (15). Pedro de Vera no estaba solo al presentar la petición, pues de la respuesta del pesquisidor se deduce que le acompañaban en el requerimiento otros dos vecinos importantes de aquella collación: el rico Juan Ximénez Camacho, cuyos apellidos indican un probable pariente político del aspirante a jurado, y Juan Rallón, ascendiente del famoso jerónimo que nos dejaría la historia prolija y rica en noticias de su patria y cuyas armas unidas a las de los Suárez de Toledo figuran en una de las más bellas capillas mudéjares del viejo San Mateo, conservadas en la esplendídisima fábrica inacabada del actual. En cuanto al tono vibrante y amenazador del requerimiento es auténtico eco de otros escritos del aspirante.

El pesquisidor contestó muy a tono a sus requirentes, concediendo que tenían razón en lo que pedían, por ser conforme a los privilegios y usos de la ciudad, pero como hombre cauto y como avisado curial hacía notar: “que a el era fecha relacion como un hermano del dicho Pedro de Vera que paso en la corte del rey tenya del dicho señor rey provision del dicho oficio”, observación que a un temperamento como el del pretendiente hacía poca mella y que en efecto de nada sirvió, pues en aquel mismo día

(15) Cfr. el texto en el cuaderno capitular del año 1454—equivocadamente catalogado como de 1452—fol. 70. Los Camacho tenían su casa en San Mateo, donde Pedro Camacho el Rico levantaría la magnífica capilla de los Camacho Spínola de Villavicencio, como por sucesivos enlaces se hubieron de llamar; los Veras eran de San Lucas el Real, donde tenían el patronato de la capilla de su nombre y suntuoso entierro.

y con las solemnidades acostumbradas posesionó Juan Román, escribano del cabildo, previo el acostumbrado juramento, a su colega Pedro de Vera, en el oficio de una de las juraderías de la collación del Señor San Mateo (16).

No sabemos hasta que punto estaba bien informado el pesquisidor Barrionuevo ni si Martín Gómez de Vera, que es el hermano del conquistador de Canaria que conocemos, tuviera relaciones en la corte y desempeñaba a la sazón la alcaidía del alcázar xericiense por el conde de Arcos D. Juan Ponce de León, tendría la expectativa en la sucesión de Payo Patiño o su compañero; pero de lo que no cabe duda es de que alguien también ligado con la parroquia xericiense de San Mateo, donde duerme el sueño de la muerte en suntuosa capilla de blasonados arranques en sus ojivas de entrada y arcaizante cerramiento cupuliforme sobre trompas, trabaja activamente en la corte, apoyado en sus poderosos deudos, para desplazar al elegido por la collación en propio provecho, consiguiendo del débil Enrique IV que, por real cédula despachada en Arévalo a 17 de diciembre de 1454, le confiriese la juradería vacante en San Mateo por muerte de Payo Patiño. Un pariente del favorecido, que no era otro que Esteban de Villacreces, el que será célebre alcaide de Gibraltar después de serlo de Jimena, Juan Ramos de Cuenca, lo presentó en cabildo de 22 de enero de 1455 y, no obstante las protestas de Pedro de Vera, el jurado no ya electo, sino en ejercicio desde casi un medio año, no solamente se dió posesión de la juradería al ausente Villacreces, sino que se hizo venir al suplantado, requiriéndole con el documento regio, según se lee en cabildo de 21 de febrero del propio año, en que parecía dejarse completamente liquidado el asunto: "aquí veno pedro de vera e respondió ala carta del rey que le fue presentada por juan ramos en nombre de estevan de villacreces en rason de la juradería de la collación de san matheo e dixo que estaua presto de la complir e en el cumplimiento auia por jurado dela dicha collación al dicho esteuan" (17). El pesquisidor Barrionuevo hubo seguramente de felicitarle por sus reservas seis meses hacía, y Pedro de Vera

(16) Cfr. la referencia de la nota anterior.

(17) El título de jurado de Esteban de Villacreces se presentó en cabildo de 22 de enero de 1455, cuaderno capitular, fol. 8, y en el mismo se le dió posesión. La comunicación a Pedro de Vera y la aceptación de éste, en el mismo cuaderno, al fol. 19 r. La protesta del exonerado la publicaremos en apéndice, juntamente con la real cédula de reposición, que completa la documentación fundamental del asunto.

retirarse amohinado, no ya sólo ante su fracaso, sino ante el aluvión de consejos, de condolencias y de mofas que son de rigor en semejantes casos.

¿Pero era el solicitante, mejor dicho el jurado electo por San Mateo, el futuro regidor de Jerez y su alguacil mayor o, por el contrario, el fracaso correspondió a alguno de sus homónimos y parientes? ¿No se tratará de aquel otro Pedro de Vera, jurado largos años, de quien acabamos de hablar entre aquéllos? Hubimos de pensarlo así en el primer momento, pero descartamos la hipótesis sin más que recordar que el "Pedro de Vera, hijo de Rodrigo de Vera", ni fué escribano público, oficio que se heredaba y el conquistador hubo de su padre Diego Gómez, ni entró en la juradería hasta el 14 de septiembre de 1464, merced a los buenos oficios de D. Beltrán de la Cueva, con lo que queda descartado; ocurre lo propio con el comendador, de años atrás regidor de los trece, y con el obscuro cuarto homónimo señalado. Así, pues—y el modo de reaccionar ante el atropello lo revelaría, si la documentación no lo hiciera—, el jurado electo por la collación de San Mateo y desplazado por una arbitrariedad del favor real es bien nuestro héroe, que pronto va a despicarse de la humillación sufrida y a experimentar lo que un poeta su contemporáneo, completando un pensamiento dantesco, había escrito:

Si en mitad del dolor tener memoria
del pasado placer es gran tormento,
así también en el contentamiento
acordarse del mal pasado es gloria.

Sin duda la gracia concedida a Esteban de Villacreces no había cogido del todo a ciegas a su contrincante, pues en el mismo cabildo en que Juan Ramos solicitaba el obedecimiento del mandato regio, Pedro de Vera presentaba un razonado bien que enérgico pedimento en que, manifestando los puntos vulnerables del título de jurado expedido por la chancillería real así en su fondo como en las solemnidades de su despacho, pedía se le admitiese la apelación para ante el Soberano y, entretanto, se suspendiese el cumplimiento del título de Villacreces. No se le oyó, y quizá se pensara que habría de someters ante los hechos consumados, máxime después de su aceptación de los mismos; pero no era el futuro alcaide de Jimena hombre que tan fácilmente dejase atropellar su derecho y, aprovechando sus relaciones en la corte y el favor que le dispensaban ciertos grandes

señores, en particular los allegados a la casa de Marchena, a quienes representaba en Jerez su propio hermano Martín Gómez de Vera, alcaide del alcázar, por el conde de Arcos D. Juan Ponce de León, presentóse en ella, y, ganándose el favor real con aquella defensa del Rey que la leyenda conserva, si no fué el hecho anterior, estaba de regreso en Jerez el 9 de abril del mismo año 1455, triunfante en toda la línea, toda vez que era portador de una real cédula datada en Sevilla a 24 del anterior mes de marzo, en que se ordenaba reintegrarle en el oficio para el cual había sido elegido, y se procuraba hacer menos desairada la situación de Esteban de Villacreces, que había cometido la torpeza de confiar en la constancia de ánimo de hombre tan volteriano como Enrique IV, y más con adversario tan hábil y de tanta decisión como el que tenía. Hubo que obedecer la nueva disposición regia, y merced a ella se asentó con estabilidad en el ayuntamiento jerezano el que habría de ser más tarde su veinticuatro. Así logró lo que parece haber sido uno de sus grandes deseos, si bien que las vicisitudes de su azarosa existencia no le permitirán más que pasar rápidamente por el oficio. El escribano segundón comenzaba a mejorar de suerte e iniciar una brillante carrera, acaso la más brillante de entre sus compañeros de consistorio (18).

Un drama sangriento proyecta una luz siniestra en la vida del alcaide Pedro de Vera, y, de ser cierta su intervención en él, sus detractores tendrían un buen punto de apoyo para sus campañas. El horror que parece haber inspirado a los contemporáneos el suceso, o acaso más la calidad de los que él intervinieron, con las consecuencias que produjo, hicieron que se tratara de borrar cuidadosamente sus huellas, y los historiadores que de él trataron y los que ahora queremos reconstituir los hechos tropezamos con dificultades informativas que obligan a dejar en la obscuridad y en la duda tanto las causas del crimen como la participación tenida en él por los varios que intervinieron en su comisión.

Gobernaba Jerez como corregidor Tristán Daza y, siendo tan sólo hombre de espada y no de leyes, tenía por alcalde mayor a Juan García de

(18) La Real Cédula de restitución de la juradería de San Mateo a Pedro de Vera se halla inserta en el cuaderno capitular xericiense de 1455, cabildo de 9 de abril, fol. 35. La insertaremos íntegra en apéndice, por no ser corta.

Castro, malquisto de los caballeros y gente principal de la ciudad por causas que taxativamente ignoramos y que los cabildos en que se trató del suceso no especifican y se limitan a mencionar en términos generales los graves delitos que había cometido en daño de la colectividad. Como no fué la paciencia la virtud en que más florecieron los jerezanos del cuatrocientos, un buen día, el 6 de marzo de 1459, Gonzalo Pérez de Gallegos, juntamente con sus hermanos Martín y Diego González y Pedro de Vera, entrando en la propia casa del alcalde mayor, le dieron de puñaladas y, dejándolo por muerto, se retiraron satisfechos de haberse tomado la justicia por su mano. Avisado el corregidor Daza vino al lugar del delito, halló vivo aunque muy mal herido a su segundo, hízole curar con todo esmero y temiendo que dejarle en su casa era invitar a los irritados enemigos de Castro a que perfeccionasen su obra atentando nuevamente contra la vida del alcalde mayor, trasladólo a su propia morada donde, poniéndolo a seguro y bien vigilado, pronto comenzó a convalecer el herido (19).

Jerez no acogió con el horror que hoy se haría semejante atentado contra la autoridad, antes debían ser tales los excesos cometidos por el alcalde Castro, que, reunido el cabildo casi en pleno—asistieron nueve regidores y ocho jurados—, la determinación que tomaron fué requerir al corregidor Daza a que nombrase un teniente para el ejercicio de su autoridad y se saliese de Jerez, pues con su protección al herido poníase en grave riesgo de que se le faltase al respeto debido y se perdiera una fuerza entonces sumamente necesaria (20).

El texto del requerimiento nos ha sido conservado por Bartolomé Gutiérrez y no peca de blando al hacer la narrativa de los hechos como causa motiva de la pretensión capitular de que el corregidor se ausentase sin dilación de Jerez: “bien sabedes como diz que por los merecimientos del bachiller Juan Garcia de Castro vuestro lugarteniente en esta ciudad y por los grandes excesos y grandes delitos por el cometidos mucha gente de esta ciudad no pudiendo mas tolerar ni soportarlos movidos de ello contra vuestro dicho alcalde mayor con muchas causas legítimas que diz que tenían le acuchillaron y esta toda esta ciudad movida a hacer

(19) La historia de estos sucesos nos la ha conservado el P. Rallón resumiendo al P. Spínola, que alcanzó a ver cuadernos capitulares que hoy faltan. Cfr. *Historia... de... Xerez*, trat. XIII, cap. V-VIII, pág. 238 y siguientes.

(20) Cfr. Rallón, *op. cit.*, pág. 241.

otras cosas..." (21) La sombra de Fuente Ovejuna se proyecta aquí y va a ser el pueblo jerezano quién mató al mísero alcalde, pero continúa el requerimiento y, encarándose con el corregidor, prosigue el texto: "vos sodesle muy sospechoso a esta ciudad y a los vecinos y moradores de ella y si aqui hobieredes de usar dicho oficio de corregidor moverse ha ella a grandes ruidos e escandalos e bollicios en manera que non podriamos bien los remediar e porque se remedie antes que mas daño haya por ende pedimos y requerimos e [vos] afrontamos que luego sin dilacion ni tardanza cometades y encomendedes la justicia e correjimiento e el alguaciladgo segun que lo tenedes a buenas personas sin sospecha [e] vos vayades luego desta ciudad e fuera de sus terminos..." El requerimiento se hizo dos días después de la agresión al alcalde Castro, el 8 de marzo, y, comprendiendo el corregidor la gravedad de la situación, optó por dejar su oficio y encaminóse a la corte, en tanto que Iñigo López y el bachiller Galdames se encargaban de la persona de Castro y hacían pleito homenaje de defenderlo durante treinta días.

Jerez entretanto no se descuidaba y, para contrapesar las gestiones del corregidor expulso, acordaba en 14 del mismo mes de marzo enviar a la corte, donde se hallaba el regidor Pedro de Vera, al jurado Francisco, del mismo apellido, su hermano, con una carta de creencia, para que ellos informasen al Rey y a su Consejo de la verdad de los hechos; el monarca envió un pesquisidor que haciéndose cargo de la persona del alcalde mayor lo trajera a la corte; no pudo ser obedecido por la excitación de los ánimos, y puesto García de Castro en la cárcel pública por mejor custodia, ya que sus carceleros, sueltos del pleito homenaje prestado, se desentendían de ella, el 6 de mayo, a las dos de la madrugada, Gonzalo Pérez de Gallegos y sus amigos, quebrando el tejado de la cárcel, se adueñaron de ella, ataron los guardas y, rompiendo la puerta del aposento del alcalde mayor, cosiéronlo a puñaladas y arrojando su cabeza a la calle se fueron a tomar seguro en el monasterio de San Francisco (21 bis). Los alcaldes mayores quisieron castigar el desafuero entrando en el monasterio por los refugiados; hubo necesidad de asaltarlo y, fuertes en él aquéllos, al cabo de varios días de inútiles esfuerzos concluyeron por salirse, tenien-

(21) El texto del requerimiento en Bartolomé Gutiérrez. *Historia y nales cit.*, vol. III, año 1459, pág. 31.

(21 bis) Cfr. Rallón, *op. cit.*, cap. VII, pág. 251.

do que contentarse los alcaldes con dar cuenta al Rey de todo lo pasado y recibir la visita del pesquisidor, bachiller Juan de Sepúlveda, que, tras mucho pelear, dió su sentencia, y el negocio terminó con retirarse los principales culpados a servir al Rey en la defensa de Jimena, cuyos privilegios les ponían a cubierto de los rigores de la justicia (22). El episodio es, como se ve, trágico y revelador del estado de los espíritus de aquellos días, bien que no le faltan detalles pintorescos como el asalto al monasterio convertido en reducto de los revoltosos.

¿Qué parte cupo en él al conquistador de Canarias? ¿Es acaso él la quien corresponde el nombre que figura entre los agresores del alcalde Castro? Más de uno se habrá hecho estas preguntas; veamos si es posible contestarlas.

Motivos sentimentales nos llevaron a contestar negativamente a la segunda, pensando que el Bermejo su primo, hombre duro y justiciero, podría haber sido el Pedro de Vera presente en la noche del 6 de marzo, y el alcaide de Arcos el ausente en la corte; pero la comisión a Francisco de Vera para que fuese a reunirse con su hermano obligó al punto a desechiar tal suposición. pues el jurado era hermano no del último, sino del primero. Después, reflexionando, nos ha parecido casi seguro lo contrario, dado el temperamento enérgico, arriesgado y en el fondo justiciero a secas del gobernador, en cuya vida no es difícil encontrar actitudes análogas, y, sin negar la posibilidad de que en el hecho intervinieran alguno de los otros dos Pedros de Vera antes indicados—personas todavía jóvenes y de escaso relieve social—, admitir, a reserva de una poco probable rectificación, que sea nuestro Vera el consorte de los hermanos Gallegos y éste uno de los episodios de su vida que le granjearon el mal concepto de sanguinario y cruel en que se le tenía. El carácter de reacción desmedida frente a una injusticia, a un abuso y quizás a una provocación—se sabe cuán insolentes suelen ser los caracteres del tipo del alcalde Castro—que tienen todo estos sucesos y que tan bien se refleja en el requerimiento del cabildo de Jerez al corregidor Tristán Daza es tan propio de la psicología del futuro proveedor mayor del ejército de Granada, que sin considerarle—no hay base para ello—como el principal ejecutor de lo que en el fondo fué una vindicta popular, casi obliga a pensar apriorística-

(22) Cfr. Rallón, *op. cit.*, cap. VIII, págs. 256-58. El texto de la carta real de comisión en Gutiérrez, *Historia cit.*, vol. III, pág. 33.

mente que entre los que más enérgicamente protestaran de los desafueros del referido magistrado y más prestamente se ofrecieran a ponerles término hubo de figurar aquél. Y la inclusión de su nombre entre los que atropellaron la casa del agredido demuestra que la suposición no habría carecido de base. En cuanto a la participación que haya tenido, la ignoramos, pues la desaparición de los autos del pesquisidor Sepúlveda, hasta el punto de que desconocemos el contenido de la sentencia dictada, el silencio de libros capitulares y otras fuentes coetáneas y la estudiada eliminación de todo aquello que por la calidad de las personas interesadas resultaría molesto de exhumar nos impiden entrar en detalles, hasta el punto de que ni aun siquiera podemos rastrear si el enérgico debelador de los canarios rebeldes de La Gomera figuraba entre los caballeros jerezanos que se hicieron dueños de la cárcel y al día siguiente tenían a raya a la justicia desde su refugio de San Francisco el Real.

En cuanto a justificar o acusar, se nos permitirá abstenernos—no en vano tenemos sangre del personaje que estudiamos desde largos años hace—, pero si no fuera lección demasiado peligrosa para propuesta insistiríamos en las circunstancias que rodearon los hechos, en el ambiente de la época y en todo ese complejo que, gracias al genio dramático de Lope a y su amor a las tradiciones patrias, podemos condensar en una sola palabra preñada de rico contenido: Fuente Ovejuna. Solamente que en este caso Fuente Ovejuna se llamaba Jerez de la Frontera y el silencio popular no pudo ser tan completo como en el drama lopista.